

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 22** *ORDEN 329/2021, de 1 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se procede a una segunda corrección de errores de la Orden 619/2020, de 5 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se resuelve el proceso para la concesión de las habilitaciones para profesionales pertenecientes a las categorías de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente Personal y Cuidador.*

Advertidos errores en la Orden 619/2020, de 5 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se resuelve el proceso para la concesión de las habilitaciones para profesionales pertenecientes a las categorías de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, correspondiente al día 12 de junio de 2020, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en el siguiente sentido:

Primero

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 18 donde dice: “AGREDA SARRANGO, CARMEN ANAVELIZA”, debe decir: “AGREDA SARANGO, CARMEN ANAVELIZA”.

Segundo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 33 donde dice: “ALBA MERCEDES HERNÁNDEZ, CARDENAS”, debe decir: “HERNÁNDEZ CÁRDENAS, ALBA MERCEDES”.

Tercero

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 79 donde dice: “AMBULUDI SAN MARTIN, CARMEN MARYJA”, debe decir: “AMBULUDI SAN MARTÍN, CARMEN MARUJA”.

Cuarto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 903 donde dice: “IRIMIA, FARICA”, debe decir: “IRIMIA, FANICA”.

Quinto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 1618 donde dice: “SANCHEZ CASTAÑO, BELINDA”, debe decir: “SÁNDEZ CASTAÑO, BELINDA”.

Sexto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 1864 donde dice: “VERAS GÓMEZ, CARMELINA YOLANDA MARGARITA”, debe decir: “VERAS GÓMEZ, CARMELINA”.

Séptimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, se deben incluir a la siguiente persona que por error no constan en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR
TROCHE ZEBALLOS	GONZALO CESAR	XXX6775XX	X	X	X	X

Octavo

En el Anexo II “Relación de denegaciones de habilitación excepcional de profesionales en las categorías de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, se deben incluir a la siguiente persona que por error no consta en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR	CAUSA
CURIHUAMAN CURIHUAMAN	DIGNA ROSA	xxx9544xx	X				1, 2

Noveno

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 351 donde dice: “DE LOS PEREZ BAUTISTA, YOHANNA”, debe decir: “PÉREZ BAUTISTA, YOHANNA DE LOS ÁNGELES”.

Décimo

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 518 donde dice: “GARICA AREVALO, MARGARITA”, debe decir: “GARCÍA ARÉVALO, MARGARITA”.

Undécimo

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, en el número de orden 973 donde dice: “PALLO PUMA, TATIANA ELISABETH”, debe decir: “PALLO PUMA, TATIANA ELIZABETH”.

Duodécimo

En el Anexo IV “Relación de denegaciones de habilitación provisional de profesionales en las categorías de Auxiliar de ayuda a domicilio, Gerocultor, Asistente personal y Cuidador”, se debe incluir a la siguiente persona que por error no consta en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR	CAUSA
CURIHUAMAN CURIHUAMAN	DIGNA ROSA	xxx9544xx	X				1

Madrid, a 1 febrero de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,
Igualdad y Natalidad,
JAVIER LUENGO VICENTE

(03/17.119/21)

